

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



RESOLUCIÓN Nro. **350** DE 2025

(18 NOV 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE AJUSTA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, PERIODO 2026-2029 Y MODIFICA LA RESOLUCION No. 270 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025 Y No. 345 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025"

La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Chocó, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 126 y 272 de la Constitución Política, La Ley 1904 de 2018, la Ley 2200 de 2022, y Resoluciones No. 0728 de 2019 y 0785 de 2021 de la Contraloría General de la República y la Resolución 270 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No 270 del 29 de agosto de 2025, la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea del Departamento del Chocó, se da apertura y se reglamenta la convocatoria pública para la elección del cargo de Contralor (a) Departamental del Departamento del Chocó para el periodo constitucional 2026 – 2029.

Que, en la mencionada Resolución, se estableció, en su artículo 17, el cronograma del proceso de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Departamental del Chocó para el periodo 2026-2029.

Que, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Istmina, con funciones de Control de Garantías, Mediante sentencia N.º 062 del 16 de octubre de 2025 y AUTO No. 518 del 27 de octubre de 2025, le concedió parcialmente el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos invocados por el señor **NILDER ANTONIO SÁNCHEZ MORENO**, y ordenó a la Asamblea Departamental del Chocó admitir su inscripción dentro de la convocatoria para la elección del Contralor Departamental, periodo 2026–2029.

Que, en la Resolución 270 del 29 de agosto de 2025, en el artículo 2 se estableció la modificación de la convocatoria pública" **ARTÍCULO 2º. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria es norma regulatoria de todo el proceso de selección, vincula y obliga tanto a la administración como a los aspirantes. La Asamblea Departamental del Chocó, podrá realizar cualquier modificación de las condiciones y reglas de la convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones, siempre y cuando la modificación sea publicada y no sea sustancial.

En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse incluso después de las inscripciones, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, intervención de la Contraloría, decisiones judiciales u otra entidad regulatoria; o por razones que estime convenientes la Mesa Directiva, siempre que las circunstancias lo ameriten y esté debidamente justificado, lo cual se realizará a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados, los cuales deberán ser publicados en la página web de la Asamblea Departamental en

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental
350 18 NOV 2025



donde fue informado el cronograma, por lo que las etapas que se hayan surtido antes de la modificación serán válidas y se mantendrán vigentes".

Que, estando en ejecución el cronograma establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 270 del 29 de agosto de 2025, la Mesa Directiva, mediante Resolución No. 340 del 28 de octubre de 2025, suspendió la etapa de respuesta a las reclamaciones sobre los resultados de la prueba de conocimiento dentro del proceso para proveer el cargo de Contralor(a) Departamental del Chocó para el periodo 2026–2029, en cumplimiento de una orden judicial.

Que, en virtud de dicha suspensión, el cronograma quedó detenido y, por consiguiente, al momento de su reinicio y modificación, el proceso deberá retomarse desde la etapa pendiente, correspondiente al numeral 17 de la Resolución No. 270 del 29 de agosto de 2025, esto es, la respuesta a las reclamaciones sobre los resultados de la prueba de conocimiento.

Que, la Ordenanza No. 146 del 08 de agosto de 2022, (Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Chocó), establece las funciones de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental, entre ellas, adelantar el proceso de convocatoria para la conformación de terna para elegir al Contralor departamental de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la Ley y el reglamento interno de esta Corporación.

Que una vez superados los motivos por los cuales se dio la suspensión del cronograma, a través de la Resolución 345 del 12 de noviembre de 2025, se reanudó y modificó el mismo, en la etapa en la cual se suspendió el proceso de elección para el cargo de Contralor Departamental del Chocó periodo 2026-2029, es decir, en la actividad No. 17 etapa de Respuesta a Reclamaciones sobre resultados la prueba de conocimiento, modificando el cronograma inicial de la Resolución 270 del 29 de agosto de 2025, suspendido mediante Resolución 340 del 28 de octubre de 2025.

Que reanudada la convocatoria, se desarrolló lo dispuesto en la actividad 17 y 18, respuesta a reclamaciones sobre resultados de la prueba de conocimiento y publicación de los resultados definitivos de dicha prueba. Sin embargo, dado el corto tiempo para la valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras a quienes superaron las pruebas de conocimiento y evidenciada la necesidad de realizar verificaciones adicionales para asegurar la correcta ponderación de los méritos presentados, dicho proceso requirió un tiempo mayor al previsto, por lo que se hace necesario ajustar el cronograma de la convocatoria, en la fecha de publicación de esta valoración y por consiguiente, para presentar las reclamaciones y dar las respuestas correspondientes.

Que, en garantía del derecho de defensa y contradicción, se hace necesario comunicar la modificación del cronograma a la Universidad de Cartagena y a los aspirantes, que superaron la prueba eliminatoria de conocimiento para el cargo de Contralor Departamental del Chocó periodo 2026-2029, posterior a la publicación de esta Resolución, se les comunicará por correo electrónico sobre esta nueva actuación.

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental
18 NOV 2025



350

Que, en mérito de lo expuesto, la Asamblea Departamental del Chocó

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el cronograma establecido en el artículo 17° de la Resolución 270 del 29 de agosto de 2025 "DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ PARA EL PERIODO 2026-2029, que había sido modificado por Resolución 345 del 12 de noviembre de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 17. Cronograma la convocatoria pública de Méritos para PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ PARA EL PERIODO 2026-2029, *tendrá las siguientes actividades:*

Nº	Actividad	Fecha	Lugar / Medio de Publicación	Responsable / Observaciones
19	Valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras a quienes superaron las pruebas de conocimiento.	14 y 18 de noviembre de 2025	Universidad de Cartagena	Responsable: Universidad de Cartagena
20	Publicación resultados de valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras a quienes superaron la prueba de conocimiento.	19 de noviembre de 2025	Página web de la Asamblea Departamental del Chocó: www.asambleachoco.gov.co	Elabora: Universidad de Cartagena Publica: Asamblea Departamental del Chocó por la página web de la Corporación.

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



350 18 NOV 2025

21	Presentación de reclamaciones sobre los resultados de valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras a quienes superaron la prueba de conocimiento.	20 al 21 de noviembre de 2025	Al correo electrónico: reclamacionesconcursos@unicartagena.edu.co	Responsable: Universidad de Cartagena
22	Respuestas a las reclamaciones sobre la valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras a quienes superaron la prueba de conocimiento.	22 de noviembre de 2025	Al correo electrónico suministrado por el aspirante.	Responsable: Universidad de Cartagena
23	Publicación de resultados definitivos de la valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras.	22 de noviembre de 2025	Página web de la Asamblea Departamental del Chocó: www.asambleachoco.gov.co	Elabora: Universidad de Cartagena Publica: Asamblea Departamental del Chocó.
24	Consolidado de los resultados de las pruebas.	22 de noviembre de 2025	Página web de la Asamblea Departamental del Chocó: www.asambleachoco.gov.co	Elabora: Universidad de Cartagena Publica: Asamblea Departamental del Chocó
25	Conformación de la lista de ternados.	23 de noviembre de 2025	Asamblea Departamental del Chocó.	Responsable: Asamblea Departamental del Chocó

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



350 18 NOV 2025

26	Publicación de la lista de ternados.	24 de noviembre de 2025. Después de las 8:00 am	Página web de la Asamblea Departamental del Chocó: www.asambleachoco.gov.co	Responsable: Asamblea Departamental. La terna se hará en orden alfabético y se publicará por los medios reglamentarios previstos por la Corporación. Por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación ni elegibilidad.
27	Observaciones de la ciudadanía a la lista de ternados.	Desde el 24 y 28 de noviembre de 2025	A través del correo de la Asamblea Departamental del Chocó: asamble@asambleachoco.gov.co	Responsable: Asamblea Departamental del Chocó
28	Examen de integridad.	24 al 28 de noviembre de 2025	Hora fijada por el Departamento de la Función Pública y se dará a conocer a través de los correos de los aspirantes.	Responsable: Asamblea Departamental del Chocó a través del Departamento Administrativo de la Función Pública,
29	Respuestas a las observaciones de la ciudadanía a la terna.	29 de noviembre de 2025	Se dará respuesta a los ciudadanos a través de los correos aportados por ellos.	Responsable: Asamblea Departamental del Chocó

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental
350 18 NOV 2025



30	Entrevista	30 de noviembre de 2025	Según el orden del día agendado por la Asamblea Departamental, la hora se dará a conocer a los temados a los correos suministrados por ellos. Responsable: Asamblea Departamental con el apoyo de la Universidad de Cartagena, que definirá la metodología para su realización. La publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación y remisión de citación al correo electrónico registrado de los aspirantes que conforman la terna.	Responsable: Asamblea Departamental del Chocó
31	Elección	30 de noviembre de 2025	Según el orden del día agendado por la Asamblea Departamental del Chocó. La hora se le dará a conocer a los temados a los correos suministrados por ellos.	Responsable: Asamblea Departamental del Chocó

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Universidad de Cartagena y a los aspirantes que superaron la prueba eliminatoria de conocimiento para el cargo de Contralor Departamental del Chocó periodo 2026-2029, a través de sus correos electrónicos registrados al momento de la inscripción, garantizando su conocimiento y efectos legales pertinentes.

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental

350

18 NOV 2025



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

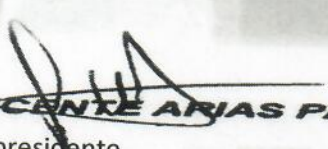
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página oficial de la Asamblea Departamental del chocó.

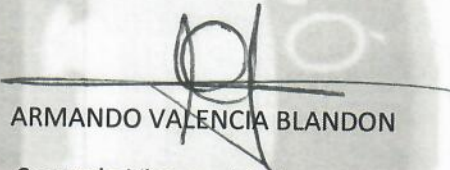
18 NOV 2025

CUMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


DANIEL TRUJILLO CHAVERRA

Presidente


LUIS VICENTE ARIAS PALACIOS
Primer Vicepresidente


ARMANDO VALENCIA BLANDON
Segundo Vicepresidente